



Gerencia General

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

REPORTE DE TRANSPARENCIA

DICIEMBRE 2021



www.facebook.com/municipalidadlceiba/



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
UBICADO EN EL MALECON CEIBEÑO REINALDO CANALES



ORDENANZA

LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL/JUEZ DE POLICIA: POR ESTE MEDIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA SE LES INFORMA: QUE QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VENTA Y QUEMA DE POLVORA EN TODO EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, YA QUE EL PUNTO DE ACTA No.6 INCISO "C" CONTENIDO EN EL ACTA No.51, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DETERMINÓ LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA Y QUEMA DE POLVORA EN EL MUNICIPIO, MISMA QUE CONTINÚA VIGENTE. EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA POR PARTE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, FACULTA A LAS AUTORIDADES POLICIALES, COMO SER POLICIA NACIONAL PREVENTIVA Y POLICIA MUNICIPAL A LA APLICACIÓN DE LA MISMA. SE REALIZARÁN OPERATIVOS EN EL TERMINO MUNICIPAL PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA, QUEDANDO AUTORIZADOS A DECOMISAR PRODUCTO QUE NO ESTÉ AL MARGEN DE LA LEY. LOS CONTRAVENTORES SERAN SANCIONADOS CON MULTA DE DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS. 10,000.00) Y EL DECOMISO DEL PRODUCTO. CÚMPLASE.

DADO EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

ABOG.

GABRIELA SARAI FUNES ZUNIGA.

JEFE INTERINA DE JUSTICIA MUNICIPAL/JUEZ DE POLICIA.





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
UBICADO EN EL MALECON CEIBEÑO REINALDO CANALES



ORDENANZA MUNICIPAL

LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL/JUEZ DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, En el ejercicio de las facultades que la ley le concede **ORDENA:** A todas las instituciones políticas (PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS, PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN, PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS, PARTIDO ANTICORRUPCIÓN, PINU, PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANO, PARTIDO MOVIMIENTO SOLIDARIO (VAMOS), PARTIDO ALIANZA PATRIÓTICA HONDUREÑA, PARTIDO NUEVA RUTA, PARTIDO SALVADOR DE HONDURAS, PARTIDO FRENTE AMPLIO, PARTIDO TODOS SOMOS HONDURAS, PARTIDO UNIFICACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO LIBERACIÓN DEMOCRÁTICA DE HONDURAS) y a todos aquellos ciudadanos, del municipio de La Ceiba, que participaron como candidatos a un cargo de elección popular, en representación de sus respectivas instituciones políticas, **QUE:** procedan en un plazo no mayor de tres días laborables, contados a partir de esta fecha a retirar todo tipo de publicidad colocada en los diferentes puntos de la ciudad.

El incumplimiento de la presente **ORDENANZA** dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas y penales que dicta la ley. Además, se someterían a la sanción pecuniaria establecida en el artículo 132 letra b) de la Ley de Policía y de Convivencia Social.-**CÚMPLASE.**

Dado en el Municipio de La Ceiba. Departamento de Atlántida, a los Tres (03) días del Mes de Diciembre de 2021

ABOG. GABRIELA SARATUNES ZUNIGA
JEFE INTERINA MUNICIPAL DE JUSTICIA

